



## ORDEN DE INICIO

### PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD

#### EXPEDIENTE Nº: A/SUM-020513/2025

PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO (EXCLUSIVO DE LA FIRMA LIFE TECHNOLOGIES S.A. PARA ESPAÑA) DE UN ANALIZADOR GENÉTICO POR ELECTROFORESIS CAPILAR PARA LA UNIDAD DE GENÓMICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATIONEU, ENMARcado EN LOS OBJETIVOS DE LA AMPLIACIÓN DE LA CARTERA GENÓMICA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SERMAS

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017),

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Subdirección de Ingeniería que, como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

#### **1. Objeto del contrato.** (art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del presente contrato es el “SUMINISTRO (EXCLUSIVO DE LA FIRMA LIFE TECHNOLOGIES S.A. PARA ESPAÑA) DE UN ANALIZADOR GENÉTICO POR ELECTROFORESIS CAPILAR PARA LA UNIDAD DE GENÓMICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATIONEU, ENMARcado EN LOS OBJETIVOS DE LA AMPLIACIÓN DE LA CARTERA GENÓMICA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SERMAS”, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

**División en lotes.** (art. 99 LCSP): Dada la naturaleza del objeto del contrato, este **no** está dividido en lotes.

#### **2. Valor estimado del contrato.** (artículo 101 LCSP). El valor estimado del contrato es de 195.023,00 euros.

#### **3. Solvencias exigidas.**

Los criterios de solvencia requeridos están vinculados al objeto del contrato, son proporcionales al mismo y tiene como finalidad garantizar que el adjudicatario dispone de los medios adecuados para la correcta ejecución del contrato.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de los previstos en el artículo 87.1 en la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: apartados c).

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, de los medios señalados en el artículo 89.1 de la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: apartados a).

#### **4. Procedimiento y criterios de adjudicación.**

De conformidad con el artículo 168.a.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es abierto procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.





Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse los más adecuados para la adjudicación de este contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio:

#### CRITERIOS OBJETIVOS:

- Criterios cuantitativos relacionados con el coste: **hasta 100 puntos.**

#### 5. Condiciones especiales de ejecución.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios ambientales

#### 6. Presentación de proposiciones por medios electrónicos: Sí.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 12 del PCAP.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M.de 17/9/2021).

#### RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 168.a.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del **“SUMINISTRO (EXCLUSIVO DE LA FIRMA LIFE TECHNOLOGIES S.A. PARA ESPAÑA) DE UN ANALIZADOR GENÉTICO POR ELECTROFORESIS CAPILAR PARA LA UNIDAD DE GENÓMICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATIONEU, ENMARcado EN LOS OBJETIVOS DE LA AMPLIACIÓN DE LA CARTERA GENÓMICA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SERMAS”**, por un importe total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (235.977,83 €)**, iva incluido.

Madrid, 12 de agosto de 2025

**LA DIRECTORA GERENTE**

**Fdo.: Sonia García San José**

